

Montevideo, 15 de setiembre de 2022

VISTO: las actuaciones relativas a la solicitud de suspensión de la licencia otorgada a Fotmer Corporation SA.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Con fecha 22 de mayo de 2022 y por Resolución N°34/2019 de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), se otorgó a Fotmer Corporation SA una licencia de industrialización cuyo objeto es la obtención de hasta 5 (cinco) toneladas de extracto crudo de Cannabis psicoactivo para uso medicinal.

II) Con fecha 6 de setiembre de 2022 la empresa solicitó al IRCCA la suspensión de dicha licencia.

III) Las Áreas Técnicas del IRCCA indicaron que, resulta viable otorgar la suspensión solicitada, sin perjuicio de sugerir que la misma sea otorgada por un plazo determinado.

IV) Conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley N°19.172, es atribución del IRCCA el otorgamiento de las licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo, así como sus prórrogas, modificaciones, suspensiones y supresiones.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N°246/021,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1°) Suspender a partir del día de la fecha y por el plazo de 12 (doce) meses la licencia otorgada a Fotmer Corporation SA por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA N°34/2019, a su solicitud.

2°) Establecer que, cumplido el plazo de 12 (doce) meses antes indicado sin que la licencia se reactive, la licencia se revocará de pleno derecho con la sola excepción de que esta Junta Directiva resuelva prorrogar el plazo de la suspensión.

3°) Notificar la presente Resolución a la sociedad de referencia.

4°) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

5°) Publicar la presente Resolución en la pagina web institucional del IRCCA.

6°) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y en el sitio web del IRCCA.